



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALÁ TOLIMA**

cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: N.º 2022-00800 Comisorio 00097
Demandante: AURORA MARTINEZ
DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO MUÑOZ BARBOSA

Cúmplase la comisión conferida a éste Juzgado, a través del despacho comisorio, proveniente del Juzgado 38 Civil Municipal de Bogota, librado dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2022-00800 de **AURORA MARTINEZ** Contra **MIGUEL ANTONIO MUÑOZ**, se avoca conocimiento dentro del mismo, y en consecuencia, se dispone:

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE.

Fíjese la hora de las **NUEVE (09:00 a.m.) del diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**, para llevar a cabo la diligencia de Secuestro del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 366-27290.

La parte interesada deberá aportar los linderos del inmueble al momento de la diligencia, so pena de devolver las actuaciones.

Dada las facultadas se designa como **SECUESTRE** al señor **CAMILO TAUTIVA CORDOBA**, de la lista de auxiliares de la Justicia Fijesele la suma de \$350.000, por concepto de honorarios. Comuníquesele la designación, désele posesión.

Cumplido lo ordenado, devuélvase a la oficina de origen.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ

JUEZ